

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 1 de Junio

Núm. 63

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución sobre suspensión de prestaciones	2
Resolución sobre suspensión de prestaciones	2
Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación adjudicación adquisición de herbicidas	4
Aprobación proyecto casa parque Acebal de Caragüeta	5
Aprobación proyecto Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de Beltejar a Yelo	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación y pliego de cargos expedientes sancionadores	5
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	5
CASCAJOSA	
Presupuesto general 2009	5
CUBO DE LA SOLANA	
Presupuesto general 2009 (Rectificación)	6
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto general 2009	6
SAN FELICES	
Presupuesto general 2009	6
NAVALCABALLO	
Delegación de funciones	7
Presupuesto general 2009	7
GARRAY	
Expediente autorización uso excepcional de suelo rústico	7
FUENTECANTOS	
Solicitud licencia para realizar una perrera y un refugio para caballo	7
ALMAZÁN	
Concurso contratación servicio de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes	7
Acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Actuación UA-28	8
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Cuenta general 2008	16
LANGA DE DUERO	
Declaración de parcelas sobrantes en el pol. 27	16
LICERAS	
Acuerdo provisional del expediente de contribuciones especiales	16
Aprobación inicial expediente de modificación de crédito nº 2/2009	16
MEDINACELI	
Padrones de agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2008	16
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga del coto privado de caza SO-10.486	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
PABLO MOYA LAVERDE	E-8885658	Suspensión de la prestación durante un mes	07-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
MARIYAN ASENOV HRISTOFOROV	E-9027140	Suspensión de la prestación durante un mes	13-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
SARA ISABEL BRITO RUBIO	E-7117140	Suspensión de la prestación durante un mes	21-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
LEONARDO VASQUEZ TORRES	E-8901772	Suspensión de la prestación durante un mes	02-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	

Soria, 20 de mayo de 2009.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

1730

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el

Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
COSTEL MARIAN SFIRLEA	E-9515303	Suspensión de la prestación durante un mes	05-02-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
CECILIONOBRE CASALINHO	E-7893238	Suspensión de la prestación durante un mes	16-12-2008	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
MATENIN DIARRA	E-6706841	Suspensión de la prestación durante un mes	07-01-2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
DUMITRU DEACONU	E-8507371	Suspensión de la prestación durante un mes	05.01.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	
CHAVDAR GEORGIEV HRISTOV	E-5490685	Suspensión de la prestación durante un mes	19.03.2009	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	

Soria, 20 de mayo de 2009.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

1729

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde

la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 480079480041	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL EL CARMEN 32	28530	MORATA DE TA	03 42	2008 010988075	1008 1008	363,83
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 301053494167	ZAOUI --- DRISS	CL VENTA CHICHARRA 3	30850	TOTANA	03 42	2008 010928966	0908 0908	96,59
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 310033262742	CERDAN CARRACEDO VALENTI	CL JUSPOYO 55	31521	MURCHANTE	03 42	2008 010949780	1008 1008	326,06
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 42001869137	S.A.T 1099 RIBAZO GORDO	CL SAN JUAN 12	42100	AGREDA	04 42	2008 000004140	0208 0208	373,20
0111	10 421005556251	RODRIGO POZAS LUIS MIGUE	CL ISABEL DE REBOLLO	42004	SORIA	03 42	2009 010009364	0908 0908	582,04
0111	10 42100655978	ROBLES OLMO M CARMEN	RD ELOY SANZ VILLA 2	42003	SORIA	03 42	2008 010867837	0808 0808	332,00
0111	10 42100720242	S.PASCUAL CABANILLAS;J.P	CL LAS PEDRIZAS 16	42002	SORIA	03 42	2008 010868544	0808 0808	2.306,36
0111	10 42100766116	MOGUI SEGUROS GENERALES,	CL ALBERCA 3	42003	SORIA	03 42	2008 010869251	0808 0808	414,11
0111	10 42100766116	MOGUI SEGUROS GENERALES,	CL ALBERCA 3	42003	SORIA	03 42	2009 010012091	0908 0908	441,06
0111	10 42100941322	FIGUEROO REYES BRATTON E	CL SANTA MARIA 16	42002	SORIA	03 42	2009 010016034	0908 0908	469,93
0111	10 42101002249	FORPEC, S.C.	CL CORTES DE SORIA 3	42002	SORIA	03 42	2008 010875214	0808 0808	784,03
0111	10 42101002249	FORPEC, S.C.	CL CORTES DE SORIA 3	42002	SORIA	03 42	2009 010017852	0908 0908	1.947,52
0111	10 42101037918	NOUREDDINE --- NAJI	CL LOS CARMENES 1	42004	SORIA	03 42	2009 010018862	0908 0908	57,61
0111	10 42101039534	LOCUTORIO LA ZONA, S.L.	CL FRANCISCO DEL RIO	42002	SORIA	03 42	2008 010876022	0808 0808	506,38
0111	10 42101039534	LOCUTORIO LA ZONA, S.L.	CL FRANCISCO DEL RIO	42002	SORIA	03 42	2009 010018963	0908 0908	506,38
0111	10 42101056005	LOZANO HERNANDO ARTURO	CL ROTA DE CALATAÑA	42002	SORIA	03 42	2009 010019973	0908 0908	429,31
0111	10 42101058732	AIROS KATERING, S.C.	AV VALLADOLID 125	42330	SAN ESTEBAN	03 42	2009 010020579	0908 0908	459,76
0111	10 42101075506	LAS 100.000 CAMISAS S.L.	CL NUMANCIA 32	42003	SORIA	03 42	2008 010877638	0808 0808	316,42
0111	10 42101087125	DMITROV DIMITROV VASIL	CL FRANCISCO DE SOT	42002	SORIA	03 42	2008 010878244	0808 0808	1.453,84
0111	10 42101109555	MOLINA ORTEGA LIDER GERA	CL GRUPO JOSE ANTON	42250	ARCOS DE JAL	03 42	2008 010879254	0808 0808	3.305,47
0111	10 42101110969	JHANDIKA SELVA, S.L.	CT TOLEDILLO 2	42190	TOLEDILLO	03 42	2008 010879456	0808 0808	525,31
0111	10 42101110969	JHANDIKA SELVA, S.L.	CT TOLEDILLO 2	42190	TOLEDILLO	03 42	2009 010022502	0908 0908	525,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 081128431277	WANG --- JIANPING	CL NICOLAS RABAL 5	42003	SORIA	03 42	2008 010944831	1008 1008	293,22
0521	07 280326956375	MAGAN JUAN BENITO	CL ZAPATERIA 24	42002	SORIA	03 42	2008 010947255	1008 1008	293,22
0521	07 280400696179	FERNANDEZ CASTAÑEDA ARGE	CL CABALLEROS 19	42259	MONTUENGA DE	03 42	2008 010947659	1008 1008	267,95
0521	07 281212129922	REDNFC --- GHEORGE	CT ALMAZAN 1	42120	GOMARA	03 42	2008 010949073	1008 1008	293,22
0521	07 281235379812	CHERIFI --- YAHYA	CL LOS CARMENES 1	42004	SORIA	03 42	2008 010949174	1008 1008	293,22
0521	07 301035308586	BALOGH --- ILONA	CL EDUARDO SAAVEDRA	42004	SORIA	03 42	2008 010949477	1008 1008	293,22
0521	07 310050773767	PEREZ JARAUTA JESUS MARI	AV VALLADOLID 1	42001	SORIA	03 42	2008 010950083	1008 1008	293,22
0521	07 310051787823	CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 73	42211	MATAMALA DE	03 42	2008 010950184	1008 1008	250,07
0521	07 370027401687	SANCHEZ MORO ANTONIO JOS	CL LA PEÑUELA 10	42162	FUENTEELSAZ D	03 42	2008 010950992	1008 1008	293,22
0521	07 420011299073	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AM	CL SAN PEDRO 17	42140	SAN LEONARDO	03 42	2008 010961096	1008 1008	293,22

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	420011924624	MARTINEZ LAFUENTE ALBERT	CL MARMULLETE 10	42002 SORIA	03	42	2008 010963019	1008 1008	293,22
0521	07	420012395476	JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002 SORIA	03	42	2008 010966453	1008 1008	304,98
0521	07	420012864110	MIRALLES MUR ANTONIO	CL DOS DE MAYO 29	42001 SORIA	03	42	2008 010968372	1008 1008	293,22
0521	07	421000032823	VEGA HEVIA FLORENTINO	CL SAGUNTO 12	42001 SORIA	03	42	2008 010973931	1008 1008	302,04
0521	07	421000936034	SOLADRERO ALFARO ALBERTO	PJ URBANIZACION LA T	42190 FUENTETEOBA	03	42	2008 010976759	1008 1008	293,22
0521	07	421001741942	ORNELAS CLAUDINO ALEXAND	CL POSTAS 31	42002 SORIA	03	42	2008 010978880	1008 1008	299,06
0521	07	421001970702	LOJA VASQUEZ JULIO GENAR	CL SANZ OLIVEROS 9	42002 SORIA	03	42	2008 010979587	1008 1008	299,06
0521	07	421001984341	ANGELOVA KOLCHOVA MARIYA	CL GARCIA SOLIER 14	42001 SORIA	03	42	2008 010979789	1008 1008	293,22
0521	07	421002000812	MIRONCHOV KOLCHOV ANTON	CL GARCIA SOLIER 14	42004 SORIA	03	42	2008 010980193	1008 1008	293,22
0521	07	421002677283	DIMITROV DIMITROV VASIL	CL FRANCISCO DE SOTO	42002 SORIA	03	42	2008 010984338	1008 1008	363,83
0521	07	421002992838	TORRES DUARTE JOSE ANTON	CL CONDES DE GOMARA	42002 SORIA	03	42	2008 010985247	1008 1008	293,22
0521	07	421003242210	SALI GERG MEHMED	CL MARMULLETE 10	42002 SORIA	03	42	2008 010985752	1008 1008	308,39
0521	07	421003327082	ZAHARIEA --- NICOLAE	CL IGLESIA 7	42295 MEZQUETILLAS	03	42	2008 010986156	1008 1008	293,22
0521	07	421003576353	MORALES DE CALVO KATHERI	CL MAYOR 72	42211 MATAMALA DE	03	42	2008 010986863	1008 1008	293,22
0521	07	501030565055	DIMITROV --- VOYSEL	CL MANUEL TREJO ALON	42140 SAN LEONARDO	03	42	2008 010989287	1008 1008	293,22
0521	07	501031658633	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	CL MANUEL TREJO ALON	42140 SAN LEONARDO	03	42	2008 010989388	1008 1008	293,22
0521	07	501036321300	IGNAT --- IONUT DORU	CL CAVA 3	42110 OLVEGA	03	42	2008 010989489	1008 1008	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	041036524249	LHOUSSAINE --- JDIDA	AV VALLADOLID 3	42001 SORIA	03	42	2008 010926643	0908 0908	96,59
0611	07	141045002992	DUBEL --- ANDRZEJ	CL MAYOR 87	42330 SAN ESTEBAN	03	42	2008 010927249	0908 0908	19,32
0611	07	301021687261	QUELAI --- MOHAMMED	CL ERAS GRANDES 5	42345 ATAUTA	03	42	2008 010928360	0908 0908	96,59
0611	07	301052852957	SALHI --- SAID	CL SEBASTIAN LOGROÑO	42100 AGREDA	03	42	2008 010928865	0908 0908	96,59
0611	07	420005139573	MARTINEZ VARGAS VICTORIA	CL SIN SEÑAS	42134 ALDEALAFUENT	03	42	2008 010929269	0908 0908	96,59
0611	07	420009141835	HERNANDEZ RUIZ FLORENCIO	CL BLOQUE REVILLA 1	42110 OLVEGA	03	42	2008 010929673	0908 0908	57,95
0611	07	421003263226	BALAS --- PAULIN	CL LAS FLORES 4	42213 BARAONA	03	42	2008 010930784	0908 0908	96,59
0611	07	421003302430	EL HAFYDY --- AZIZ	CL REAL VALDERROMAN	42341 MONTEJO DE T	03	42	2008 010930885	0908 0908	96,59
0611	07	421003304753	GLOWACZ --- ROMAN JOZEF	CL MAYOR 87	42330 SAN ESTEBAN	03	42	2008 010931087	0908 0908	19,32
0611	07	421003340523	AROUINI --- KARIM	CL PAÑUELA 34	31300 TAFALLA	03	42	2008 010931289	0908 0908	96,59
0611	07	421003553721	BENOV NIKOLOV NIKOLAY	CL VIERNES DE TOROS	42001 SORIA	03	42	2008 010931895	0908 0908	83,71
0613	10	42002136188	SAENZ FERNANDEZ ISIDORO	CL TARRASA 2	42001 SORIA	04	42	2007 005327542	1205 1206	360,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	42100607478	BLANCO BRIONGOS GEMMA	CL PRINCIPAL CAUTIVO	42004 SORIA	03	42	2008 010923916	0908 0908	185,62
1211	10	42100856446	MOLINA ORTEGA LIDER GERA	CL GRUPO JOSE ANTONI	42250 ARCOS DE JAL	03	42	2008 010924219	0908 0908	185,62
REGIMEN 06 R.E. GRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	091001312761	DOS SANTOS BRAGA ARMANDO	CL CARRASORIA 14	42211 MATAMALA DE	03	40	2008 012617304	0908 0908	96,59
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	261013076658	BRANISCAN --- DANIEL	CL LA FUENTE 17	42190 TOLEDILLO	03	26	2008 016645136	1008 1008	293,22

Soria, 19 de mayo de 2009.- La Jefa de Sección, M^a Ángels Arauzo García.

1715

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en adquisición de herbicidas, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros-2009/23.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: adquisición de herbicidas.
- b) Número de unidades a entregar: Las previstas en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de Soria y en San Esteban de Gormaz.
- e) Duración: 48 horas desde la petición.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Presupuesto base de licitación:* herbicida de contacto a 5,50 €/litro, con un IVA de 0,39 €, lo que hace un total de 5,89 €/litro; herbicida para tratamientos de suelos a 8,50 €/litro, con un IVA de 0,60 €, lo que hace un total de 9,10 €/litro.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 0,00 €
- b) Definitiva: 1.000,00 €

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
- d) Teléfono: 975-10 10 92 - 975-10 10 97 - 975-10 10 42.
- e) Telefax: 975- 23 16 35.
- f) E-mail: secretaria@dipsoria.com
- g) Perfil de contratante: www. dipsoria.es
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de la solicitud de participación en el procedimiento:*

- a) Plazo: 10 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Hora: En cualquier caso, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La recogida en la solicitud de participación y en los documentos contractuales.

c) Lugar de presentación: El previsto en el punto 6.

9.- *Gastos del anuncio*: Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 21 de mayo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1716

— — —

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2009, el proyecto de la obra, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Denominación del proyecto: Casa parque Acebal Garagüeta.

Presupuesto del proyecto: 700.000,00 €

Soria, 21 de mayo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1717

— — —

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2009 el proyecto "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP.SO-P-4059 de CN-111 en Beltejar a SO-132 en Yelo, entre pp.kk.:0+000 al 5+594", con un presupuesto de 740.070,24 Euros; redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 20 de mayo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1718

AYUNTAMIENTOS

SORIA

NOTIFICACIÓN de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores SS/03/09 y SS/06/09, incoados por presunta infracción a la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal al sr. D. Jianping Wang, del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores SS/03/09 y SS/06/09 y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, C/ Doctor Fleming nº 17-3ºD de Soria, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de los Acuerdos de Iniciación y Pliegos de Cargos de los expedientes sancionadores

SS/03/09 y SS/06/09, incoados por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Asimismo se le informa de que, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el interesado podrá formular alegaciones y proponer la prueba que, a sus intereses convenga, conforme al art. 9.2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto, que regula el procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 2 septiembre 94). El contenido íntegro de los mencionados actos obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 15 de mayo de 2009.- La Instructora, Mª Mercedes Sanz Burgos. 1719a

— — —

NOTIFICACIÓN de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador SS/05/09, incoado por presunta infracción a la Ley de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Intentada la notificación personal a la Sra. Dña. Rebeca Díaz Pueblas, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador SS/05/09 y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, Plaza del Portillo, nº 2-5º B de Soria, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador SS/05/09, incoado por infracción a la Ley 3/94, de 29 de marzo, de Prevención y Asistencia e Integración Social de Drogodependientes en Castilla y León, por el suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad.

El contenido íntegro del mencionado acto obra de manifiesto y a disposición del interesado en el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 2, 42071-Soria.

Soria, 18 de mayo de 2009.- La Instructora, Mª Mercedes Sanz Burgos. 1719b

CASCAJOSA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo 2009, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	100
Transferencias corrientes	1.500
Ingresos patrimoniales.....	21.000
TOTAL INGRESOS.....	22.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	16.550
Gastos financieros	50

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	6.000
TOTAL GASTOS	22.600

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cascajosa, 27 de abril de 2009.- El Alcalde pedáneo, José M^a Gómez Martínez. 1720

CUBO DE LA SOLANA

Advertido error en el anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia** nº 56, de 15 de mayo, página 13, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto 2009, debe corregirse en la forma siguiente:

INGRESOS.

Donde dice "Transferencias corrientes 63.500", debe decir "Transferencias corrientes 63.000".

Donde dice "Ingresos patrimoniales 61.500", debe decir "Ingresos patrimoniales 61.000"

GASTOS.

Donde dice "Inversiones reales" 162.468", debe decir "Inversiones Reales 162.268".

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, en su caso, se contará a partir de la publicación de esta rectificación.

Cubo de la Solana, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1721

VILLAR DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 169.766,09 euros y el Estado de Ingresos a 169.776,09 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villar del Campo, 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 1723

SAN FELICES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil nueve adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	5.250,82
Impuestos indirectos	200,00
Tasas y otros ingresos.....	29.297,18
Transferencias corrientes	21.500,00
Ingresos patrimoniales.....	6.570,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	25.432,00
TOTAL INGRESOS.....	88.250,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	22.800,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	18.700,00
Gastos financieros	2.900,00
Transferencias corrientes	1.850,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	36.000,00
Pasivos financieros	6.000,00
TOTAL GASTOS.....	88.250,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

San Felices, 12 de mayo de 2009.- El Alcalde, Javier Guerrero Cabello. 1724

NAVALCABALLO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de mayo de 2009, y para el período comprendido entre el día 1 de junio y 30 de agosto de 2009, en que permanecerá ausente por razones de trabajo, ha delegado sus funciones en el miembro de la Junta Vecinal de Navalcaballo, don Pablo Ayllón Romera. Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalcaballo, 18 de mayo de 2009.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 1725

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

Navalcaballo, 21 de mayo de 2009.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 1726

GARRAY

Por D. José Luis de las Heras Jiménez, como presidente de la Sociedad Civil Carrascal, Tomillar, Llanos, Cuesta y Otros, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para el proyecto denominado "Pérgola-Escenario y edificios de control-aseos" ubicado en la parcela rústica nº 5037 de polígono 2 de la localidad de Santervás de la Sierra, término municipal de Garray.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.b) en relación con los artículos 23 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero del Reglamento de aplicación, se abre información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar

desde el día siguiente hábil al de su última publicación oficial, en el **Boletín Oficial de Provincia de Soria** o en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, sobre el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que se cita. El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, donde puede ser examinado a efectos de alegaciones.

Garray, 11 de mayo de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1722

FUENTECANTOS

Solicitado por Dña. María Elena García Arribas licencia para realizar una perrera y un refugio para un caballo en la parcela 30105 del polígono 1 de Fuentescantos, de conformidad con el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales podrá ser consultado y presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, los Miércoles en la secretaría del Ayuntamiento de Fuentescantos, de 9,30 a 14,00 horas.

Fuentescantos, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 1733

ALMAZÁN

En cumplimiento de lo acordado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril último, se anuncia concurso, procedimiento abierto, para adjudicar los servicios de limpieza viaria y de mantenimiento de zonas verdes de Almazán, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Ayuntamiento de Almazán. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

OBJETO: Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes de Almazán.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro años.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN: Concurso, procedimiento abierto

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo máximo de licitación, a la baja, se fija en 280.000 euros/año, I.V.A incluido.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo 0, Subgrupo 2, 5 y 6. Categoría B.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse también por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha del envío, remitiendo el mismo día justificante de remisión de la proposición vía fax al 975310061. Sin cumplir tal requisito la proposición no será admitida en caso de que se recibiera fuera de plazo.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La apertura tendrá lugar al quinto día natural siguiente al de finalización del plazo 'de presentación de ofertas.

Si el último día de presentación de ofertas, como el día de apertura, coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Ayuntamiento de Almazán (Soria). Plaza Mayor, 1. Teléfono 975300461. Fax 975310061.

Almazán, 21 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ángel Núñez Ueta. 1743

ACUERDO de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-28

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, acordó aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-28 del sector de suelo urbano no consolidado (SU-NC SE 36) del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, promovido por don Jesús Fernández Beltrán, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-28, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Jesús Fernández Beltrán.

De dicho proyecto se solicitaron según la normativa urbanística los informes sectoriales, habiéndose presentado sugerencias por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Servicio Territorial de Fomento que subsanadas por el Técnico Redactor del proyecto se informó favorablemente.

El mencionado acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el periódico Heraldo de Soria, de fecha 2 de julio de 2008, en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 128 de fecha 4 de julio de 2008 y **Boletín Oficial de la Provincia** número 80 de fecha 14 de julio de 2008, y expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde la inserción del último anuncio publicado, a efecto de examen y reclamaciones, no se presentó alegación alguna.

Vistos los antecedentes, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2009, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-28, cuya fase resolutoria del acuerdo es del tenor literal siguiente:

“V.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UA-28

(...) Así pues tras la lectura del dictamen de la Comisión de Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Control y Seguimiento del día 31 de marzo último, las intervenciones y votación que antecede el acuerdo es:

Tramitado Estudio de Detalle de la UA-28, se solicitaron los informes preceptivos previstos en la legislación urbanística, previos a la aprobación inicial, la cual tuvo lugar en sesión de 16 de junio de 2008 de la Junta de Gobierno Local, y sometido el expediente a información pública en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma y en un diario provincial, no habiendo alegaciones ni reclamaciones.

Vista la tramitación del expediente, con los informes de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UA-28 del Sector de suelo urbano no consolidado (SU-NC SE-36) promovido por D. Jesús Fernández Beltrán en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-28.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad, a la Comunidad Autónoma y a la Diputación Provincial y publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el de la Provincia, publicando en éste último como Anexo la Memoria, las Normas Urbanísticas y la relación de documentos que comprende el Estudio de Detalle.”

DOCUMENTOS DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle consta de los siguientes documentos:

- MEMORIA VINCULANTE
- ANEXO I. ORDENANZA REGULADORA
- ANEXO II. CUADROS RESUMEN
- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO
- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 - I-1 SITUACIÓN
 - I-2 TOPOGRÁFICO
 - I-3 PARCELAS APORTADAS
 - O-1 ZONIFICACIÓN
 - O-2 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
 - O-3 PARCELAS RESULTANTES
 - O-4 ALINEACIONES
 - O-5 RASANTES
 - O-6 SEÑALIZACIÓN VIAL
 - O-7 ABASTECIMIENTO
 - O-8 SANEAMIENTO
 - O-9 ELECTRICIDAD
 - O-10 GAS CIUDAD
 - O-11 ALUMBRADO PÚBLICO
 - O-12 TELECOMUNICACIONES

MEMORIA VINCULANTE

1. OBJETO

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo de la Unidad de Actuación UA 28 perteneciente al SECTOR 36 (Suelo Urbano No Consolidado) en lo relativo a la creación de viales interiores, la fijación de alineaciones y rasantes, la definición de espacios para aparcamiento, espacios libres y áreas de equipamiento y el establecimiento de la volumetría de las futuras edificaciones, es decir, establecer la ordenación detallada que justifique el cumplimiento de los Art. 101 a 108 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y permita a los propietarios materializar el derecho al aprovechamiento urbanístico.

2. ENCUADRE LEGAL

La redacción del presente documento se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCyL) y en los Art. 131 a 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero (en adelante RUCyL).

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La conveniencia viene derivada de la propia posibilidad de su planteamiento indicada en el PGOU de Almazán, posibilitando, mediante su formulación, el desarrollo de un sector de suelo urbano no consolidado necesario para completar y relacionar la trama urbana.

3. REDACTOR

El redactor del presente trabajo es el arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán, colegiado número 714 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (COACyLE) y domicilio profesional en Almazán, Av Salazar y Torres, 34-1º.

4. ESTADO ACTUAL

4.1 Situación, Extensión y Límites

Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle comprenden la totalidad de la Unidad de Actuación UA 28, alcanzando una superficie de 12.189 m², según la Ficha de Sector del PGOU. Tras una medición reciente, realizada por la empresa encargada de realizar el levantamiento topográfico, Antonio Postigo Topógrafos, S.L., resulta un área de 11.377,40 m², que es la adoptada para el desarrollo del Sector, por presentar mayor fiabilidad, al haberse realizado físicamente sobre la delimitación actual de la Unidad.

Limita al Norte con la calle Atenas y la Unidad de Actuación UA 8, al Sur con la calle Viena y una de nueva creación, al Oeste con la calle Viena y la Urbanización "Secadero de Bacalao" y al Este con calle de nueva creación, junto al supermercado "Eroski".

4.2 Topografía

Debido a su ubicación, en la ladera del Cinto, la UA 28 presenta una progresiva pendiente descendente hacia el Sur, que se hace más acusada hacia el Este, según queda reflejado en la Documentación Gráfica.

4.3 Edificaciones Existentes

Actualmente, en los terrenos comprendidos por la UA-28 existen diversas naves industriales pertenecientes a la empresa Hnos. Mateo Lorenzo, S.A. perteneciente al sector de la automoción, con Licencia de Actividad en vigor y con una superficie de 4.689 m². También existe una pequeña vivienda ligada a la actividad industrial, de planta baja, y 70,65 m² de superficie. Con el desarrollo del Sector, estas edificaciones serán derribadas.

4.4 Estructura de la Propiedad del Suelo

En la actualidad, la Unidad de Actuación está constituida por las siguientes parcelas cuya titularidad y superficie, según Catastro, se indican en el siguiente cuadro:

Parcela	Propietario	Ref. Catastral	Sup. Catastral
A1+A2	Hnos. Mateo Lorenzo	9225510WL3992N0001RA	7.019,00 m ²
A3	Ayuntamiento de Almazán	9225529WL3992N0001PA	1.648,00 m ²
A4	Ayuntamiento de Almazán	Sin referencia. Sobrante de Reparcelación	1.005,01 m ²
A5	Hnos. Gil García	9225527WL3992N0001GA (Porción)	52,35/4.251 m ²
A6	Hnos. Almarza Hernández	9225526WL3992N0001YA (Porción)	86,70/2.926,00 m ²
A7	Hdos de J. Gutiérrez Pascual	9225525WL3992N0001BA (Porción)	311,29/2.604,00 m ²

Según medición topográfica reciente, las superficies de las parcelas aportadas a la Unidad de Actuación y su porcentaje sobre la totalidad, se refleja en el siguiente cuadro:

Parcela	Propietario	Medición Topográfica	Porcentaje
A1+A2	Hnos. Mateo Lorenzo	8.274,05 m ²	72,72 %
A3	Ayuntamiento de Almazán	1.648,00 m ²	14,48 %
A4	Ayuntamiento de Almazán	1.005,01 m ²	8,84 %

Parcela	Propietario	Medición Topográfica	Porcentaje
A5	Hnos. Gil García	52,35 m ²	0,46 %
A6	Hnos. Almarza Hernández	86,70 m ²	0,76 %
A7	Hdos de J. Gutiérrez Pascual	311,29 m ²	2,74 %
		11.377,40 m ²	100,00 %

5 NORMATIVA URBANÍSTICA

La Normativa Urbanística actual viene determinada por las directrices establecidas en el vigente PGOU de Almazán, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 31 de mayo de 2007.

6 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle prevé la ordenación volumétrica de las parcelas resultantes, el desarrollo de la trama vial interna y su conexión a la red viaria municipal, la reserva de suelo para zonas verdes y equipamiento y la definición de espacios para aparcamiento.

6.1 Ordenación Volumétrica

Teniendo en cuenta la topografía, más acusada hacia el Sur y los límites físicos de la Unidad, el criterio seguido para la ordenación de volúmenes ha sido el de disminuir la densidad edificatoria a medida que nos alejamos del sistema local neurálgico que constituyen la Av Salazar y Torres y la Carretera de Madrid, donde, además, está construido un bloque abierto en altura, (B+III) que alberga en la planta baja un Supermercado y que supone una presencia incómoda para una zona destinada mayoritariamente a vivienda unifamiliar.

6.2 Red Viaria

Se crea un vial interior de 10 m de ancho que comunica la calle Atenas con la Carretera de Barahona, donde ya está construido el entronque. Este vial interior tendrá su continuación en la UA 8, que está en fase de desarrollo, permitiendo la comunicación con la calle Bruselas.

6.3 Reserva de Suelo para Aparcamientos

El número de aparcamientos previsto se refleja en el plano O-6 y en el punto 2.2.4 de la Memoria de Ordenación que se resume en el siguiente cuadro:

Aparcamientos	Exigibles Art. 104 RUCyL	Proyectados
Nº total de plazas de uso público en terreno público	42 plazas de aparcamiento	11+15+6+10 = 42
Minusválidos D 217/2001	2 (1 cada 40)	4
En terreno privado	--	--

6.4 Sistema Local de Servicios Urbanos

6.4.1 Distribución de Agua

Tras mantener contactos con la empresa Isolux Corsán, responsable del suministro y mantenimiento de la distribución de agua en el municipio, se prevé la construcción de un nuevo ramal de fundición de 200 mm de diámetro, que sumistre tanto a la UA28 como a la UA8, en fase de desarrollo, que parta de la tubería de fundición de 200 mm existente en la calle Bruselas, ya que la red existente en la zona, en polietileno de 75 mm, parte del depósito más antiguo y presenta carencias de caudal incluso para la Urbanización "El Bacalao", que es para la que fue proyectada.

Con la nueva canalización, derivada del depósito más reciente, se garantiza caudal y presión suficientes y se evita además la unión de redes provenientes de distintos depósitos y los problemas de equilibrado entre ambas.

Se prevé la instalación de un único hidrante, al ser la superficie edificable menor de 10.000 m², según lo indicado en el DB-SI del CTE.

6.4.2 Suministro de Energía Eléctrica

Se está a la espera de la respuesta de ENDESA para la implantación de un Centro de Transformación, que será compartido con la UA 8, dada la carencia de potencia en la zona. El espacio para su implantación, está previsto en la UA8, junto a la calle Tejeras (Atenas, en la continuación), aproximadamente en el centro geográfico de ambas unidades.

6.4.3 Gas ciudad

La empresa Gas Natural de Castilla y León, S.A., tiene canalizaciones en servicio a lo largo de la calle Tejeras (Atenas, en la continuación) y en la calle de nueva apertura ubicada detrás del supermercado Eroski. Ambas calles presentan lindero con la UA28, no existiendo problema alguno en la ampliación de la red a la misma.

6.4.4. Otras infraestructuras

Al igual que ocurre con el gas ciudad, existen canalizaciones de telefonía y telecomunicaciones a lo largo de las calle limítrofes, no suponiendo problema alguno la ampliación de las citadas canalizaciones a la UA28.

6.5 Reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos

Por tratarse de suelo urbano no consolidado, el RUCyL en su Art. 105, exige una reserva para espacios Libres de 15 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante, lo que supone una superficie de 1.279,96 m², aportada en dos partes, una de 1.173,64 m² (Parcela R18) y otra de 203,94 m² (Parcela R19), que totalizan 1.377,58 m², cantidad superior a la exigida.

6.6 Reserva de Suelo para el Sistema Local de Equipamientos

Por tratarse de suelo urbano no consolidado, el RUCyL en su Art. 106, exige una reserva para espacios Libres de 15 m² de suelo por cada 100 m² edificables en el uso predominante, lo que supone una superficie de 1.279,96 m², aportada en la parcela R20.

7 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se ha realizado siguiendo las determinaciones de la LUCyL y el RUCyL.

La LUCyL en el Art. 45.1.b. establece que los Estudios de Detalle pueden tener por objeto en los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que ya hubiera establecido el planeamiento general, en su caso.

El RUCyL en su Art.131.c. establece que los Estudios de Detalle pueden tener por objeto en los sectores de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, establecer las determinaciones de ordenación detallada.

El RUCyL en su Art.134.2. establece que los Estudios de Detalle en los sectores de suelo urbano no consolidado donde ya esté establecida la ordenación detallada, pueden establecer todas las determinaciones de ordenación detallada, sustituyendo a las establecidas previamente por el instrumento de planeamiento general.

En nuestro caso, los solares componentes de la UA 28, están clasificados como suelo urbano no consolidado, y el PGOU establece determinaciones de ordenación general y un avance de la ordenación detallada, derivándose la necesidad de la redac-

ción del presente Estudio de Detalle para completar la citada ordenación detallada, según se desprende de la Ficha de Características del Sector 36, al que pertenece la Unidad de Actuación.

La ordenación detallada planteada asume todas las directrices establecidas en el PGOU, a excepción de la tipología de vivienda a implantar. El PGOU permitía únicamente la tipología de Vivienda Unifamiliar, en su categoría unifamiliar densa (Ordenanza R5c). El Estudio de Detalle, permite la implantación de bloques abiertos en altura (B+III) de residencia colectiva, pero sin que esto suponga un incremento del volumen edificable del sector, que se mantiene en 0,75 m²/m².

La inclusión de esta tipología se justifica por la existencia en el lindero sureste de la Unidad de Actuación de una porción de suelo urbano consolidado que permite la construcción en altura de bloque abierto, hasta de 5 plantas (B+IV), consiguiendo un escalonamiento de tipologías con remate en baja altura (B+I) en concordancia con los sectores ya consolidados situados al oeste de la Unidad.

La elevada edificabilidad asignada al sector, 0,75 m²/m², no se corresponde proporcionalmente con la densidad máxima de viviendas, fijada en 30 viviendas/Ha, originando viviendas de gran superficie. Debido a ello, se ha optado por asignar una parte importante del aprovechamiento lucrativo (2.800 m²), a equipamiento privado, reduciendo así el aprovechamiento destinado a viviendas, con objeto de reducir sus superficies, más acordes a la demanda del mercado.

El RUCyL en su Art. 86.2.d establece que se debe fijar Índice de variedad de uso, que expresa el porcentaje de aprovechamiento del sector que debe destinarse a usos compatibles con el predominante, entre los cuales puede incluirse la edificación de viviendas con protección pública. Este índice debe ser igual o superior:

- 1º.- En suelo urbano no consolidado: al 10 por ciento.
- 2º.- En suelo urbanizable: al 20 por ciento.

El punto e del citado Art. indica que debe ser fijado el Índice de integración social, o porcentaje de la edificabilidad residencial de cada sector que debe destinarse a la construcción de viviendas con protección pública, conforme al artículo 87, que establece en su punto 1 lo siguiente:

1.- Deben reservarse para la construcción de viviendas con protección pública al menos los siguientes porcentajes de la edificabilidad residencial de cada sector, con un máximo del 80 por ciento:

- a) En suelo urbano no consolidado, 10 por ciento.
- b) En suelo urbanizable delimitado, 20 por ciento.
- c) En suelo urbanizable no delimitado, 30 por ciento.

Finalmente, el Art. 86.4, indica que exclusivamente a efectos del cálculo de densidades máxima y mínima de población, el planeamiento que establezca la ordenación detallada puede computar como una vivienda, dos de superficie útil de entre 50 y 70 metros cuadrados y calificadas como "vivienda joven" por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no pudiendo superar el número de las viviendas jóvenes el límite del 40% del total de las viviendas resultantes en el sector.

La ordenación detallada prevé un máximo de 34 viviendas (30 x 1,138 = 34,14) al fijar el PGOU para este sector una densidad máxima de 30 viv/Ha. Aplicando la regla de computar como una vivienda, dos de la modalidad de vivienda jo-

ven, hasta el porcentaje del 40% del total y ponderando el aprovechamiento lucrativo en la unidad para vivienda libre y 0,8 para las viviendas de protección pública (vivienda joven), según se desprende de la relación existente entre el precio máximo de la vivienda por metro cuadrado en el Ámbito Municipal 3º (Almazán) para Vivienda Joven en Castilla y León en 2008 y el precio de mercado de la vivienda libre, resulta la siguiente densidad edificatoria:

De las 34 viviendas que permite la densidad máxima, el 40%, es decir, 14 viviendas, pueden transformarse en 17 viviendas calificadas como "vivienda joven", aplicando el coeficiente de ponderación de 1 vivienda joven es equivalente a 0,8 viviendas libres.

Como el número de viviendas jóvenes supone el 40% de la totalidad de viviendas resultantes en el sector, el número de viviendas del mismo sería: $17/0,4 = 42,5 > 43$ viviendas distribuidas de la siguiente manera:

- 14 viviendas unifamiliares de promoción libre
- 12 viviendas en bloque de promoción libre
- 17 viviendas en bloque de protección pública (vivienda joven) que computan por la mitad.

El Art. 102 del RUCyL, muestra las pautas para la ponderación de usos, de la siguiente forma: Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado se asignan justificadamente los coeficientes de ponderación para cada uso, conforme a las siguientes reglas:

a) Los coeficientes de ponderación deben guardar relación con la rentabilidad respectiva de cada uso, y pueden oscilar entre un mínimo de 0,50 y un máximo de 2,00, correspondiendo al uso predominante la unidad. En defecto de asignación expresa para todos o algunos de los usos, se entiende que se les asigna como coeficiente la unidad.

b) En particular, en los sectores de suelo urbanizable con uso predominante residencial debe asignarse un coeficiente para cada régimen de protección pública previsto, que refleje la proporción entre el precio máximo de venta de cada régimen de protección pública y el precio de venta estimado para las viviendas libres que puedan construirse en el sector.

Según lo anteriormente expuesto y con objeto de cumplir con las prescripciones del RUCyL en materias de variedad de uso, integración social, densidades y ponderación, y teniendo en cuenta que el PGOU vigente no los fija, se asignan los siguientes coeficientes de ponderación para cada uso pormenorizado de carácter lucrativo, en función del precio de mercado de vivienda libre y del precio de vivienda de protección estimados para Almazán, reflejados en el siguiente cuadro:

<u>Uso pormenorizado</u>	<u>Coefficiente ponderación</u>	<u>Valor (€/m²)</u>
VIVIENDA LIBRE	1,0	1.600,00
VIVIENDA DE PROTECCIÓN (JOVEN)	0,80	1.288,60*

(*) Precio máximo de la vivienda por metro cuadrado en el Ámbito Municipal 3º (Almazán) para Vivienda Joven en Castilla y León en 2008.

Según esto, en el Anexo II. Cuadros Resumen, se muestra el cuadro de calificación urbanística en el que la edificabilidad, se ha expresado en metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector como establece el Art. 103.a. del RUCyL.

7.1. Documentación

El presente Estudio de Detalle contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, con la

presente Memoria Vinculante, donde se expresan y justifican los objetivos y propuestas de ordenación de volúmenes, justificando los aspectos relacionados en el Art. 136.1 del RUCyL.

Además, por tratarse de un suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada, contiene la documentación gráfica establecida en el Art. 136.2 del RUCyL que incluye planos de Información (I) y Ordenación (O) a escalas 1:1000, 1:300 y 1:500 donde quedan reflejadas las determinaciones incluidas en el mismo.

8 CONSIDERACIÓN FINAL

El presente Estudio de Detalle completa la ordenación detallada de la UA 28, permitiendo la actuación urbanizadora y constructiva ajustada a las determinaciones del PGOU de Almazán.

ANEXO I ORDENANZA REGULADORA

Se establecen las siguientes Ordenanzas Reguladoras del Uso del Suelo y de la Edificación para todo el ámbito de la Unidad de Actuación.

ORDENANZA I. RESIDENCIAL COLECTIVA

ORDENANZA II. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

ORDENANZA III. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

ORDENANZA IV. EQUIPAMIENTO

CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS

ORDENANZA I. EDIFICACIÓN ABIERTA.

1. Descripción y ámbito de aplicación

1. La Ordenanza I se corresponde con las edificaciones fundamentalmente residenciales caracterizadas por tipología edificatoria en bloque abierto.

2. Condiciones de edificación

2.1. Parcela mínima

A efectos de parcelaciones y segregaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

	<u>Superficie</u>	<u>Frete a vial mínimo</u>	<u>Diámetro círculo inscrito mínimo</u>
Parcela mínima Ordenanza 1	125 m ²	7 m	7 m

En cualquier caso, toda edificación que se proyecte deberá cumplir las condiciones mínimas, y el resto de condiciones higiénicas, estéticas, etc. definidas en la presente Normativa.

2.2. Alineaciones y retranqueos

Las alineaciones y retranqueos de las edificaciones son las que figuran en los Planos de Ordenación.

2.3. Altura de la edificación

1. La altura máxima de la edificación, número de plantas máximo, será la definida en los Planos de Ordenación y la altura de cornisa máxima dependerá del número de plantas en función de la siguiente tabla:

<u>Plantas</u>	<u>Altura (m)</u>
B+1	7,0
N plantas	N x 3,2 m

2. La altura libre de planta baja tendrá 3 m como mínimo.

3. La altura libre de las plantas siguientes, medidas de suelo a techo ambos terminados, tendrá como mínimo 2,5 m.

2.4. Intensidad de uso o edificabilidad

Se expresa mediante un índice de edificabilidad que se grafía en el Plano de Ordenación correspondiente.

La unidad de medida es en metros cuadrados construibles por cada metro cuadrado de suelo. El modo de aplicación es la multiplicación del índice por la superficie incluida en esa ordenanza o grado.

La superficie máxima edificable propuesta para cada una de las parcelas objeto de aplicación de la presente Ordenanza es la siguiente:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Edificabilidad (m²/m²)</u>	<u>Aprovechamiento real (m²/m²)</u>
R2	528,65	2,018	1.066,64*
R4	616,22	2,906	1.790,78

(*) El aprovechamiento real en esta parcela es el resultado de dividir el correspondiente al 10% del aprovechamiento lucrativo del sector, es decir 853,31 m² entre 0,8, que es el coeficiente de ponderación entre la vivienda libre y la protegida.

Se permitirá dedicar hasta un máximo de un 100% de la superficie de planta baja con destino a garaje-aparcamiento de carácter colectivo sin que compute a efectos de edificabilidad total.

Si bien la Disposición Adicional Única del RUCyL dice que deberá computarse la edificabilidad de aquellos espacios susceptibles de uso y apropiación, el PGOU vigente obliga a la reserva legal de una plaza de aparcamiento privado por vivienda y teniendo en cuenta que el aprovechamiento lucrativo máximo se agota computando la edificabilidad sobre rasante, se justifica el no computar la edificabilidad de sótanos y semi-sótanos cuando estén destinados a tal fin.

No será computable a efectos de edificabilidad la superficie destinada a uso dotacional en planta baja del edificio.

2.5 Ocupación de parcela

La ocupación máxima de la edificación propuesta para cada una de las parcelas objeto de aplicación de la presente Ordenanza es la siguiente:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Superficie Ocupable (m²)</u>	<u>Ocupación (%)</u>
R2	528,65	426,72	80,72
R3	616,22	494,77	80,29

2.6 Entreplantas

No se permite la construcción de entreplantas.

2.7 Otras condiciones de ordenación

1. Debe preverse un mínimo de una plaza de aparcamiento, en el interior de la parcela, por cada vivienda, local comercial o 100 m² de superficie.

2. Los espacios libres de la parcela deberán destinarse a jardín, instalaciones deportivas abiertas o aparcamiento en superficie (en cuyo caso se deberá disponer de arbolado frondoso).

3. Los espacios libres no podrán ser parcelados ni vendidos con independencia de la totalidad de la parcela a que pertenecen.

3. Condiciones de uso

3.1 Uso predominante o característico

1. El uso predominante es el Residencial de Vivienda Colectiva.

2. Se permite el uso residencial en la planta bajo cubierta, dentro de la envolvente máxima y vinculada a la planta inferior.

3.2 Usos compatibles

1. Los Usos Terciarios en todas sus categorías.

2. Los Usos de Equipamientos en todas sus categorías.

3. El Uso Industrial en su categoría de pequeña industria y taller doméstico en sótano y planta baja.

4. Condiciones estéticas

4.1 Composición y tratamiento de fachadas

Las tipologías de las edificaciones, los ritmos de los huecos, las volumetrías, etc. se cuidarán especialmente, debiendo ofrecer una imagen funcional y contemporánea, recomendándose tonos y texturas que se integren en el entorno y con la imagen de la urbanización.

4.2 Composición y tratamiento del entorno

1. Los espacios libres de parcela deberán estar pavimentados y podrán destinarse a jardín.

2. Los espacios libres deberán arbolarse al menos un 50% de su superficie.

ORDENANZA II. UNIFAMILIAR

1. Descripción y Ámbito de Aplicación

1. Se establece la tipología de vivienda unifamiliar adosada con señalamiento en el Plano de Ordenación detallada O-4 de los linderos de adosamiento.

2. Condiciones de Edificación

2.1 Parcela Mínima

A efectos de parcelaciones y segregaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

	<u>Superficie</u>	<u>Frete a vial mínimo</u>	<u>Diámetro círculo inscrito mínimo</u>
Parcela mínima Ordenanza 1	150 m ²	5,5 m	5,5 m

En cualquier caso toda edificación que se proyecte deberá cumplir las condiciones mínimas, y el resto de condiciones higiénicas, estéticas, etc. definidas en el PGOU.

2.2 Alineaciones, Rasantes y Retranqueos

1. Las alineaciones y rasantes oficiales son las que se definen en los Planos de Ordenación.

2. La edificación podrá ajustarse a lindero de adosamiento y se retranqueará un mínimo de 3,00 metros a lindero libre.

2.3 Altura de la edificación

1. La altura máxima de la edificación, número de plantas máximo, será la definida en los Planos de Ordenación.

2. La altura de cornisa máxima se regula según la siguiente tabla:

<u>Plantas</u>	<u>Altura (m)</u>
B+1	8,0

3. La altura libre de planta será en todos los casos 2,5 m.

2.4 Intensidad de Uso o Edificabilidad

Se expresa mediante un índice de edificabilidad que se grafía en el Plano de Ordenación correspondiente. La unidad de medida es en metros cuadrados construibles por cada metro cuadrado de suelo. El modo de aplicación es la multiplicación del índice por la superficie incluida en esa ordenanza o grado.

La superficie máxima edificable propuesta para cada una de las parcelas objeto de aplicación de la presente Ordenanza es la siguiente:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Edificabilidad (m²/m²)</u>	<u>Aprovechamiento real (m²/m²)</u>
R4	278,16	0,796	221,45
R5	307,16	0,684	210,12
R6	175,29	1,263	221,45

<u>Parcela</u>	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Edificabilidad (m²/m²)</u>	<u>Aprovechamiento real (m²/m²)</u>
R7	174,24	1,271	221,45
R8	175,29	1,263	221,45
R9	174,24	1,271	221,45
R10	175,29	1,263	221,45
R11	174,24	1,271	221,45
R12	175,29	1,263	221,45
R13	174,24	1,271	221,45
R14	175,29	1,263	221,45
R15	174,24	1,271	221,45
R16	249,61	0,887	221,45
R17	247,67	0,894	221,45

Si bien la Disposición Adicional Única del RUCyL dice que deberá computarse la edificabilidad de aquellos espacios susceptibles de uso y apropiación, el PGOU vigente obliga a la reserva legal de una plaza de aparcamiento privado por vivienda, y teniendo en cuenta que la edificabilidad media asignada es de 220,65 m²/vivienda, considerada normal para esta tipología se justifica el no computar la edificabilidad en sótanos y semisótanos únicamente de aquellos espacios destinados al cumplimiento de tal fin con una limitación máxima de 30 m², en la que se incluirán trasteros y/o cuartos de instalaciones.

2.5 Ocupación de Parcela

La ocupación máxima de la edificación propuesta para cada una de las parcelas objeto de aplicación de la presente Ordenanza es la siguiente:

<u>Parcela</u>	<u>Superficie (m²)</u>	<u>Superficie Ocupable(m²)</u>	<u>Ocupación</u>
R4	278,16	92,04	0,331
R5	307,16	103,80	0,338
R6	175,29	84,09	0,479
R7	174,24	84,09	0,483
R8	175,29	84,09	0,479
R9	174,24	84,09	0,483
R10	175,29	84,09	0,479
R11	174,24	84,09	0,483
R12	175,29	84,09	0,479
R13	174,24	84,09	0,483
R14	175,29	84,09	0,479
R15	174,24	84,09	0,483
R16	249,61	84,09	0,337
R17	247,67	84,09	0,339

3. Condiciones de Uso

3.1. Uso Predominante o Característico

1. El uso predominante es el Residencial de Vivienda Unifamiliar.

2. Se permite el uso residencial bajo cubierta sin exceder de la edificabilidad permitida, debiendo resolver la iluminación y ventilación sin sobresalir de los faldones de cubierta.

3.2 Usos Compatibles

1. Se permite el uso industrial como taller doméstico dentro de la vivienda.

2. Usos Terciarios de oficinas y despachos profesionales. El uso terciario de hospedaje en el caso de edificio exclusivo.

3. Usos de Equipamiento en todas sus clases siempre que se desarrolle en edificio exclusivo.

3.3 Usos Prohibidos

No cabe autorización para Uso Terciario de Gran Superficie Comercial.

ORDENANZA III. ESPACIO LIBRE PÚBLICO

1. Descripción y Ámbito de Aplicación

1. La Ordenanza III se corresponde con espacios donde mayoritariamente prima el espacio libre público frente a la edificación.

2. Componen los sistemas locales de espacios libres.

2. Condiciones de Edificación

2.1 Parcela Mínima

1. A efectos de parcelaciones y segregaciones se cumplirá lo descrito en el Artículo 127 del PGOU de Almazán.

2.2 Altura de la edificación

1. La altura máxima de la edificación será de una planta.

2. La altura de cornisa máxima se regula según la siguiente tabla:

<u>Plantas</u>	<u>Altura (m)</u>
B	3,0

2.3 Ocupación de Parcela

La ocupación máxima de parcela es del 1 %.

2.4 Intensidad de Uso o Edificabilidad

1. En ausencia de índice concreto en los planos de ordenación se entenderá que la edificabilidad o intensidad de uso es de 0,01 m²/m².

2. La unidad de medida es en metros cuadrados construibles por cada metro cuadrado de suelo. El modo de aplicación es la multiplicación del índice por la superficie incluida en esa ordenanza o grado.

3. Condiciones de Uso

3.1 Uso Predominante o Característico

El uso predominante es el de espacio libre público.

3.2 Usos Compatibles

1. Se permite la construcción de edificaciones auxiliares destinadas al cuidado y tratamiento de espacios los espacios libres.

2. Se permite la construcción de pequeñas edificaciones comerciales vinculadas al espacio libre, siempre que sean kioscos o similares y estén en régimen de concesión.

3. Se permite la construcción de edificaciones deportivas no privativas, de ocio, recreo y expansión siempre que no superen la edificabilidad máxima asignada ni el índice de ocupación máximo por parcela.

3.3 Usos Prohibidos

1. No se permite el uso de viario destinado al tránsito de vehículos y transporte de mercancías, sin perjuicio del acceso para residentes, paso de vehículos de emergencias y servicios públicos y acceso a zonas de equipamientos.

2. Resto de usos, no contemplados como compatibles, prohibidos.

ORDENANZA IV. EQUIPAMIENTO

1. Descripción y Ámbito de Aplicación

1. La Ordenanza IV se corresponde con las edificaciones dotacionales de equipamientos de carácter público y/o privado.

2. Las edificaciones de carácter público de la presente Ordenanza forman parte de los sistemas locales del Plan General.

2. Condiciones de Edificación

2.1 Parcela Mínima

A efectos de parcelaciones y segregaciones se deberán cumplir las siguientes condiciones:

	Superficie	Frente a vial mínimo	Diámetro círculo inscrito mínimo
Parcela mínima Ordenanza 1	100 m ²	6 m	6 m

2.2 Altura de la edificación

1. La altura máxima de la edificación, número de plantas máximo, será la definida en los Planos de Ordenación y la altura de cornisa máxima dependerá del número de plantas en función de la siguiente tabla:

Plantas	Altura (m)
B	3,5
B+I	7
B+II	9,5
B+Y	Edificio Singular (la altura existente)

2. Por encima de la altura máxima podrán existir elementos singulares de proyecto siempre que se justifiquen convenientemente en función de uso y de las propias características del proyecto.

3. En aquellos casos singulares en que el número de plantas se defina gráficamente como B+Y se corresponderá con el número de plantas existentes, altura de cornisa y altura total máxima la existente.

2.3 Ocupación de Parcela

Como norma general se podrá ocupar hasta un máximo del 85% de la parcela en Planta Baja. En las Plantas Siguietes se podrá ocupar hasta el límite marcado por el Fondo de Edificación en el caso que se grafíe.

2.4 Intensidad De Uso o Edificabilidad

1. La asignación de edificabilidad o intensidad de uso se establece mediante unas condiciones sobre cada parcela.

2. Se expresa mediante un índice de edificabilidad que se grafía en el Plano de Ordenación. La unidad de medida es en metros cuadrados construibles por cada metro cuadrado de suelo. El modo de aplicación es la multiplicación del índice por la superficie incluida en esa ordenanza o grado. La edificabilidad total de una parcela será el sumatorio de las diferentes partes de la misma que se pudieran encontrar en ámbitos de ordenanza o grados de la misma diferenciados, multiplicados por las superficies respectivas.

3. Si de cualquier aplicación del resto de las condiciones de ordenanza se pudieran deducir que la volumetría permitida fuera mayor que la derivada de la aplicación del índice de edificabilidad, se considera como límite máximo el menor de los mismos.

4. Sólo para equipamiento público, en caso de ser necesario se podrá aumentar la edificabilidad grafía en los planos de ordenación hasta un 100%.

5. En los casos que en los planos de ordenación se rotule como altura máxima B+Y la edificabilidad máxima será la actualmente existente para su hipotética reposición.

3. Condiciones de Uso

3.1 Uso Predominante o Característico

1. El uso predominante es el de equipamiento, tanto de carácter público como privado.

3.2 Usos Compatibles

1. Equipamientos educativos, como colegios, guarderías, etc.
2. Equipamientos culturales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, etc.

3. Equipamientos religiosos, como iglesias, sinagogas, mezquitas, etc.

4. Equipamientos sanitario asistenciales, como hospitales, centros de salud, residencias geriátricas, ambulatorios, etc.

5. Equipamientos deportivos, como polideportivos, pistas de deporte, etc.

6. Equipamientos de espectáculos, como cines, teatros, etc.

7. Equipamientos comerciales, exceptuando las grandes superficies.

8. Otros servicios de equipamientos, como oficinas administrativas, Comisarías de Policía, Guardia Civil, Bomberos, Cuarteles del Ejército, cementerios, mercados de abastos, centros de comunicaciones...

9. Sólo se permite el uso residencial si se encuentra vinculado a la custodia de los equipamientos.

CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS

1. Generales

Todos los materiales exteriores de las edificaciones serán de calidad contrastada de acuerdo al CTE, recomendándose tonos y texturas que se integren en el entorno y con la imagen de la urbanización.

2. Cerramientos

Los acabados de los cerramientos perimetrales exteriores guardarán un orden general respecto al entorno urbano construido.

3. Edificación

Las tipologías de las edificaciones, los ritmos de los huecos, las volumetrías, etc. se cuidarán especialmente, intentando que se adecuen en cada caso al conjunto de la actuación, debiendo ofrecer una imagen funcional y contemporánea.

4. Mobiliario Urbano

Se adecuará a los estándares municipales de calidad integrándose en el conjunto de la urbanización.

5. Arbolado y Jardinería

Serán de especies autóctonas en un 70% de la plantación, preferentemente especies vigorosas, adaptadas climáticamente y de dimensiones aceptables, de manera que el mantenimiento de las mismas tenga bajo coste y se pueda ofrecer una imagen cuidada de estos espacios.

ANEXO II
CUADROS RESUMEN

C.1 Parcelas Aportadas

Parcela	Propietario	Superficie	Porcentaje	Edificabilidad	Cesión	Edificabilidad neta
A1+A2	HNOS. MATEO LORENZO	8.274,05	72,72%	6.205,54	620,55	5.584,98
A3	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	1.648,00	14,48%	1.236,00	123,60	1.112,40
A4	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	1.005,01	8,83%	753,76	75,38	678,38
A5	HNOS. GIL GARCÍA	52,35	0,46%	39,26	3,93	35,34
A6	HNOS. ALMARZA HERNÁNDEZ	86,70	0,76%	65,03	6,50	58,52
A7	HDOS. JOSÉ GUTIÉRREZ PASCUAL	311,29	2,74%	233,47	23,35	210,12
		11.377,40	100,00%	8.533,05	853,31	7.679,75
	CESIÓN ESPACIOS LIBRES	1.377,58	12,11%			
	CESIÓN EQUIPAMIENTO	1.279,96	11,25%			
		2.657,54	23,36%			

Parcela	Propietario	Superficie	Porcentaje	Edificabilidad	Cesión	Edificabilidad neta
		3.893,02	34,22%			
		4.826,84	42,42%			
		8.533,05 0,75 x Ha				

C.2 Parcelas Resultantes

Parcela	Propietario	Superficie	Edificabilidad	C. Ponde-	A. Lucra-	Uso
				ración	tivo	
R1	HNOS. MATEO LORENZO	851,16	2.800,00	1,00	2.800,00	VIV. LIBRE
R2	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	528,65	1.066,64	0,80	853,31	VIV. PROTECCIÓN
R3	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	616,22	1.790,78	1,00	1.790,78	VIV. LIBRE
R4	HNOS. MATEO LORENZO	278,16	221,44	1,00	221,44	VIV. LIBRE
R5	HDOS. JOSÉ GUTIÉRREZ PASCUAL	307,16	210,12	1,00	210,12	VIV. LIBRE
R6	HNOS. MATEO LORENZO	175,29	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R7	HNOS. MATEO LORENZO	174,24	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R8	HNOS. MATEO LORENZO	175,29	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R9	HNOS. MATEO LORENZO	174,24	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R10	HNOS. MATEO LORENZO	175,29	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R11	HNOS. MATEO LORENZO	174,24	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R12	HNOS. MATEO LORENZO	175,29	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R13	HNOS. MATEO LORENZO	174,24	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R14	HNOS. MATEO LORENZO	175,29	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R15	HNOS. MATEO LORENZO	174,24	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R16	HNOS. MATEO LORENZO	249,61	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R17	HNOS. MATEO LORENZO	247,67	221,45	1,00	221,45	VIV. LIBRE
R18	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	1.173,64	11,73	0,00	0,00	EL
R19	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	203,94	2,04	0,00	0,00	EL
R20	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN	1.279,96	1.279,96	0,00	0,00	EQ. PÚBLICO
		7.483,82	10.040,11		8.533,05	
	VIALES DE LA UNIDAD	3.893,58				
	TOTAL SUPERFICIE UA 28	11.377,40				

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

1.1 Fundamentos Legales

El RUCyL determina en su Art. 136.2.d que el estudio económico debe recoger las determinaciones del Estudio de Detalle sobre programación, valoración y financiación de sus objetivos y propuestas, en especial en cuanto a la ejecución de las dotaciones públicas previstas.

1.2 Criterios Generales

La evaluación se realiza en base a los costes medios estimados, teniendo en cuenta los precios actuales de construcción para los trabajos de urbanización y teniendo en cuenta el diseño de los sistemas generales y locales que lo conforman, el trazado y diseño de las redes, descomponiendo el precio medio del coste de urbanización de viales, aparcamientos y zonas verdes, por metro cuadrado.

Se han considerado los siguientes costes unitarios para la realización:

RED VIARIA PEATONAL Y RODADA

Movimiento de tierras y Excavaciones.....	7,50 Euros/m ²
Redes de Abastecimiento, riego e hidrantes.....	4,50 Euros/m ²
Red de Alcantarillado.....	10,00 Euros/m ²
Red de Distribución de Electricidad.....	7,85 Euros/m ²
Red de Alumbrado Público.....	2,46 Euros/m ²
Red de Telefonía.....	1,95 Euros/m ²
Pavimentación y Señalización.....	18,55 Euros/m ²
Mobiliario Urbano, Arbolado y varios.....	2,48 Euros/m ²
Total Coste Urbanización de Viales.....	55,29 Euros/m ²

AJARDINAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES

El coste unitario de las obras se estima en 25,00 Euros/m²

DERRIBO DE EDIFICACIONES EXISTENTES

El coste unitario de las obras se estima en 9,00 Euros/m³

1.3 Evaluación Económica

Urbanización de Viales

Superficie Total3.893,02 m²

Valoración3.893,02 m² x 55,29 Euros/m² = 215.245,07 Euros

Zonas Verdes

Superficie Total1.377,58 m²

Valoración1.377,58 m² x 25,00 Euros/m² = 34.439,50 Euros

Demoliciones

Volumen Total9.152 m³

Valoración9.152 m³ x 9,00 Euros/m³ = 82.368,40 Euros

Total Ejecución Material.....332.052,97 Euros

16% G.G.+ 6% B. I.73.051,65 Euros

Sub-Total.....405.104,62 Euros

16% IVA64.816,64 Euros

Total Contrata469.921,26 Euros

Honorarios Profesionales.....35.500,00 Euros

2. PLAN DE ETAPAS

Teniendo en cuenta la estructura de la propiedad y la propia escala de la actuación, el desarrollo del Estudio de Detalle se efectuará en una única etapa.

El desarrollo de las obras de Urbanización deberá llevarse a cabo mediante un único Proyecto de Urbanización, que contendrá las determinaciones y el dimensionamiento de los niveles correspondientes a los distintos suministros a instalar, en coordinación con las indicaciones de los Servicios técnicos Municipales y los de las compañías suministradoras.

3. SISTEMA DE ACTUACIÓN

El Sistema de Actuación previsto por el PGOU para la ejecución de la Unidad es el de Compensación, sistema que se considera adecuado, dada la escasa fragmentación de la estructura de la propiedad, con dos propietarios mayoritarios y de acuerdo en llevar a buen término la urbanización de la unidad.

4. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La sostenibilidad económica de la actuación queda garantizada con los ingresos que el Ayuntamiento de Almazán recaudará de licencias de construcción de viviendas y de los impuestos aplicables, (IBI, recogida de basuras, agua y alcantarillado, tasas de vados, etc.)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 175 del Reglamento que la desarrolla.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Burgos, dentro del plazo de dos meses. En ambos casos el referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en

el **Boletín Oficial de la Provincia** y Boletín Oficial de Castilla y León –última publicación-. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Almazán, 20 de mayo de 2009.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1734

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 20 de mayo de 2009.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1737

LANGA DE DUERO

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 15 de mayo de 2009, la declaración de parcelas sobrantes de las parcelas Nº 5233, 5234, 5235, 5236 y 25237 del polígono 27, propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 19 de mayo de 2008.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1739

LICERAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de mayo de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar ampliación de transformador eléctrico y ampliación de servicio eléctrico, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de 30 días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Liceras, 13 de mayo de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1742

DEZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/09 que afecta al vigente Presupuesto general de 2009.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 172.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Deza, 21 de mayo de 2009.– El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 1744

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 4º Trimestre de 2008, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 19 de mayo de 2009.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1738

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación del Club de Cazadores y Pescadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.486, ubicado en Barcebal, término municipal de Burgo de Osma (Soria), con vigencia hasta 31/05/2017, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 21 de mayo de 2009.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1745

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria